MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolivar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0209-2017-MPPA-A

Aguaytía, 01 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El expediente interno N°08880-2017, de fecha 01 de setiembre del 2017, Memorándum Nº 028-2017- GIO-MPPA-A, de fecha 31 de Agosto del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras; Memorándum Nº 056-2017-YDLB/SGEP/GIO-MPPA-A, de fecha 31 de Agosto del 2017, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 0315-2017-MPPA-GIO-SGEP-ECOM.MLAM, de fecha 31 de Agosto del 2017; Informe N° 085-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe Nº 0638-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe legal Nº 0451-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la ***Constitución Política del Perú en su artículo 194°****.- "Las* ***Municipalidades Provinciales*** *y Distritales son los órganos de Gobierno Local.* ***Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)****".*

El Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Febrero de 2017, inciso 12°.2. establece taxativamente que: La fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Además señala inciso 12°.3 precisa que: La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. Y en el mismo cuerpo legal inciso 12°.4, señala que: ***la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución****.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2017-MPPA-A, de fecha 30 de Mayo del 2017, se resuelve en el Artículo Primero: aprobar el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytia y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****, por el monto de S/. 96, 765, 025.51, de acuerdo al presupuesto de inversión.*

Que, a través del Memorándum N° 028-2017-GIO-MPPA-A, de fecha 31 de Agosto del 2017, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicito al Sub Gerente (e) de Estudio y Proyectos, la Aprobación y Actualización en el Banco de Proyectos del nuevo monto del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytia y Centros

Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****, de acuerdo a lo señalado por el Evaluador Especialista – CAC Ucayali.*

Que, mediante el Memorándum N° 056-2017-YDLB/SGEP/GIO-MPPA-A, de fecha 31 de Agosto del 2017, el Sub Gerente (e) de Estudio y Proyectos, solicito al Economista de Planta, la Aprobación y Actualización en el Banco de Proyectos del nuevo monto del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytia y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****.*

Que, mediante Aprobación del Nuevo Reglamento de INVIERTE PERÚ, ya no es posible que la OPI haga ese REGISTRO a menos que se solicite una ampliación; sin embargo la Unidad Formuladora y Ejecutoria es competente para el Registro en la Fase de Inversión, según la Nueva Norma del Sistema de Inversiones (Decreto Legislativo N° 1252).

Que, mediante Informe N° 085-2017-MPPA-A-GIO-SGEP-ECON.MLAM, de fecha 31 de Agosto del 2017, el Economista de Planta – SGPE, informo al Sub Gerente (e) de Estudio y Proyectos, el Registro de Verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytia y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****, verificando la viabilidad del PIP, por la MODALIDAD DE CAMBIO DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR OTRA NO PREVISTA EN EL ESTUDIO CON EL QUE SE OBTUVO LA VIABILIDAD; POR UN MONTO DE S/. 96, 284, 649.92 SOLES. Se ha procedido con el Registro en el Banco de Inversiones por lo que recomendó se derive a la Gerencia Municipal para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo; conforme el siguiente detalle:*

COSTO DIRECTO	*S/. 71, 092.050.20*
Gastos Generales	*S/. 3, 499,366.72*
Utilidad	*S/. 2, 843,682.01*
IGV	*S/. 13, 938,317.81*
Supervisión	*S/. 3, 800,000.00*
Expediente Técnico	*S/. 1, 111,233.18*
INVERSIÓN TOTAL	***S/. 96, 284,649.92***

Con Informe N° 0315-2017-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre de 2017, la Sub Gerencia (e) de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, referente a la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****, verificando la viabilidad del PIP, por la MODALIDAD DE CAMBIO DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR OTRA NO PREVISTA EN EL ESTUDIO CON EL QUE SE OBTUVO LA VIABILIDAD, teniendo una variación de 12.96% respecto a lo declarado viable. Siendo el monto viable de S/. 85, 704, 960.44 soles y a nivel de Expediente Técnico Actualizado de S/. 96, 284, 649.92 soles; siendo el incremento de S/. 10, 579, 689.48 soles. Se ha procedido con el Registro en el Banco de Inversiones por lo que recomendó se derive a la Gerencia Municipal para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo.*

Que, mediante Informe N° 0638-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Entidad, se dirige a Gerencia Municipal, solicitando la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con ***Código SNIP N° 252830****, verificando la viabilidad del PIP, por la MODALIDAD DE CAMBIO DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR OTRA NO PREVISTA EN EL ESTUDIO CON EL QUE SE OBTUVO LA VIABILIDAD; POR UN MONTO DE S/. 96, 284, 649.92 SOLES, debiendo ser aprobado mediante Acto Resolutivo, conforme los siguientes montos:*

395

COSTO DIRECTO	S/. 71, 092.050.20
Gastos Generales	S/. 3, 499,366.72
Utilidad	S/. 2, 843,682.01
IGV	S/. 13, 938,317.81
Supervisión	S/. 3, 800,000.00
Expediente Técnico	S/. 1, 111,233.18
INVERSIÓN TOTAL	**S/. 96, 284,649.92**

Que, el Artículo 15° (Procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Febrero de 2017, Artículo 15.2. señala que: Para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, corresponderá a la UF la formulación, evaluación y de ser el caso, declaración de viabilidad de los proyectos no viables, así como los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

Que, según Informe legal Nº 0451-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Estando a lo expuesto, los Informes Técnicos correspondientes, de la revisión del presente procedimiento relacionado a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con **Código SNIP N° 252830**, verificando la viabilidad del PIP, por la MODALIDAD DE CAMBIO DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR OTRA NO PREVISTA EN EL ESTUDIO CON EL QUE SE OBTUVO LA VIABILIDAD; POR UN MONTO DE S/. 96, 284, 649.92 SOLES, teniendo una variación de 12.96% respecto a lo declarado viable. Además esta gerencia deja constancia, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico, siendo este de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y obras, en tal sentido esta probación es única y exclusivamente de forma.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con **Código SNIP N° 252830**, verificando la viabilidad del PIP, por la MODALIDAD DE CAMBIO DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR OTRA NO PREVISTA EN EL ESTUDIO CON EL QUE SE OBTUVO LA VIABILIDAD; POR UN MONTO DE S/. 96, 284, 649.92 SOLES, teniendo una variación de 12.96% respecto a lo declarado viable. Siendo VIABLE. Mediante Acto Resolutivo, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 71, 092.050.20
Gastos Generales	S/. 3, 499,366.72
Utilidad	S/. 2, 843,682.01
IGV	S/. 13, 938,317.81
Supervisión	S/. 3, 800,000.00
Expediente Técnico	S/. 1, 111,233.18
INVERSIÓN TOTAL	**S/. 96, 284,649.92**

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás órganos estructurales de la municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

***ARTICULO TERCERO**: **DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que contravenga dicho acto.*

***ARTICULO CUARTO**: **SE DEJA CONSTANCIA**, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico, siendo este de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y Obras, en tal sentido esta probación es única y exclusiva de forma.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE